

## ACTA DE INICIO

### CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CGR-011-MC-2025-GDCSAI, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos **ROXANA CONTRERAS CASTRO**, mayor de edad, vecino de la Isla de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.237, en su calidad de Gerente Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la República, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Ordinaria No. ORD- 81117 – 02023 – 2025 del 31 de marzo de 2025, y quien en adelante se denominará LA CONTRALORIA, por una parte; y por la otra **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466, quien obra como Represente Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.564.459-1, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al Contrato No. CGR-011-MC-2025-GDCSAI, de acuerdo con lo siguiente:

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE M611DN (MONOCROMÁTICA) Y HP LASERJET M507(ALTO VOLUMEN), DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. GARANTIZANDO CALIDAD, COMPATIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPRESIÓN INSTITUCIONAL.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	02 de diciembre de 2025.
<b>FECHA DE INICIO DE CONTRATO:</b>	03 de diciembre de 2025.
<b>FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO:</b>	18 de diciembre de 2025.
<b>TÉRMINO:</b>	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días Calendario, que inician desde el día siguiente a la Firma del Acta de Inicio, por parte de la Gerente, de la Gerencia departamental de San Andrés, de la Contraloria General de la Republica junto con el contratista, hasta el 03 de diciembre de 2025.
<b>VALOR:</b>	ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.  (\$ 11.934.000.00)

## **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará un UNICO pago previo a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación de Cumplimiento a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental San Andrés Isla de la Contraloría General de la Republica.
- Presentación de la Factura de Venta o cuenta de cobro respectiva.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 del mes correspondiente.
- Planillas de pago seguridad social del mes en el cual radican la factura de venta.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de dicha factura se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. Los pagos están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **Contratista:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse.
- c) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Garantizar la oportuna entrega de los elementos conforme al numeral **2.5 y 2.7** de la invitación pública, previa coordinación con el Supervisor del contrato y en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- e) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- f) Garantizar la existencia y calidad de los productos ofrecidos. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
- g) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- i) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con

ocasión del contrato.

- k) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de la Contraloría General de la República, y proponer alternativas de solución a la misma.
- l) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe UNICO de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

### **Contraloría:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATANTE se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
3. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
4. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

**IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, amparado con el registro presupuestal No.386125 del 02 de diciembre de 2025, supeditado al Rubro: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., expedido por el jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

### **GARANTÍA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que suscribe la CGR deberá estar cubierto por garantías consistentes en:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía bancaria.

El tipo de garantía, así como su monto, vigencia y coberturas, se determinarán de acuerdo con el objeto, naturaleza y características del contrato, atendiendo las reglas señaladas en la normativa vigente.

No obstante, dado que el presente proceso contractual se enmarca en el régimen de mínima cuantía, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no se requerirán garantías, ya que en este tipo de contratación las entidades estatales no están obligadas a exigir las, incluyendo la garantía de cumplimiento y la de seriedad de la oferta.

### **SUPERVISIÓN:**

El Gerente Departamental designó al funcionario BENJAMIN JOSE QUINTERO VENERA, Profesional Universitario Grado 03, para la supervisión y vigilancia del contrato CGR-011-MC-2025-GDCSAI.

Se establece como fecha de **INICIO** el 03 de diciembre del 2025 y como fecha de **TERMINACIÓN** el 18 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el tres (03) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

*Roxana Contreras Castro*

---

**ROXANA CONTRERAS CASTRO**  
cédula de ciudadanía No. 1.047.365.237  
Gerente Departamental



Grupo Empresarial  
Crear de Colombia S.A.S  
NIT: 900.564.459-1

---

**LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES,**  
cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466  
Representante Legal

Proyectó: Benjamin Quintero  
Revisó: Jefferson Escobar  
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2ª.